



Bogotá, D.C. Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2022 - 00046
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Comoquiera que los documentos aportados con la demanda reúnen tanto los requisitos contemplados en los artículos 82 al 89 y 422 del Código General del Proceso como en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA a favor del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, en contra de **LUIS FERNANDO AREIZA RAMIREZ**, por las siguientes cantidades y conceptos:

Pagaré No. 71657778

Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$191'982.032.00 M/CTE.)**, por concepto del capital insoluto de la obligación contenida en el pagaré 71657778, allegado como base del recaudo.

Por los intereses moratorios sobre la suma anterior, liquidados a una y media veces el interés bancario corriente que certifique la Superintendencia Financiera, sin que en ningún caso desborde el límite establecido por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, desde la fecha de presentación de la demanda hasta que el pago se verifique.

SEGUNDO: Sobre costas se decidirá oportunamente.

TERCERO: OFICIAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, suministrando la información exigida en el artículo 630 del Estatuto Tributario, para lo de su cargo, por Secretaría.

CUARTO: NOTIFICAR este proveído a la parte demandada, indicándole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y cinco (5) días más para proponer excepciones, en concordancia con los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y/o 8° de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: RECONOCER personería al abogado **PEDRO JOSÉ BUSTOS CHAVES**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato legal conferido.

SEXTO: REQUERIR a la parte demandante, para que una vez lo ordene el Despacho, allegue al plenario el título valor objeto de recaudo (pagaré número



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2022-00046-00

Página 2 de 2

71657778), en original, en los términos del artículo 422 del Código General del Proceso, so pena de adoptar los correctivos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO: REALIZAR los registros pertinentes en el sistema de información, por Secretaría.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
Juez (2)

MVCB

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO	
N° 085	27 SET. 2022
De Hoy _____ A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GÓMEZ SECRETARIO	